RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 021 -2017-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

Huari, 23 de Junio del 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro Nº 201-2017-ANA-AAA.M-ALA HUARI, tramitado por el señor Florencio Antonio Baltazar Ramírez del Comité de Usuarios de Agua Pichiu Quinhuaragra, ubicado en el Centro Poblado Pichiu Quinhuaragra, del distrito de San Marcos, provincia de Huari y región Ancash, sobre reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2017 – 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizara en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en segunda convocatoria los miembros del comité electoral y del comité de impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictaron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón Ing. Oscar D. Vásquez Salazar Administrador Local Administración Local de Agua Huari

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizadas por Notario o Juez de Paz, del acta final del acta electoral";

Que, mediante escrito del visto, Florencio Antonio Baltazar Ramírez comunica, que en asamblea general extraordinaria de usuarios de fecha 30 de Diciembre del 2015, se procedió a elegir el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pichiu Quinhuaragra, para el periodo 2017-2020, habiéndose guardado las formalidades de ley conforme consta en los folios 53 y 54 del libro de actas respectivo, según copias legalizadas por el Notario Público de Huari;

Que, mediante Informe Nº 017-2017-ANA-AAA.M.ALA HUARI/EJGT-TERH, se concluye que este cumple con los requisitos exigidos y recomienda reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pichiu Quinhuaragra para el periodo 2017 - 2020;

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 021 -2017-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pichiu Quinhuaragra, ubicado en el Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, del distrito de San Marcos, provincia de Huari y región Ancash, para el periodo 2017 – 2020 integrado por:

Presidente	: Sr. Florencio Antonio Baltazar Ramírez	DNI N° 32268521
Vice- Presidente	: Sr. Jhony Cristaldo Vargas Solís	DNI N° 43763234
Secretario	: Sra. Irsa Elisabet Vargas Ramírez	DNI N° 41465457
Tesorero	: Sr. Fredy Oscar Paucar Tadeo	DNI N° 43412702
1et Vocal	: Sr. Waldemar Rodríguez Príncipe	DNI N° 41226999
2do Vocal	: Sr. Glesedio Nazario Vargas Cadillo	DNI N° 32303983

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciara a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pichiu Quinuaragra, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Consejo Directivo anterior y electo del Comité de Usuarios de Agua Pichiu Quinhuaragra y remitir copia a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa Marañón, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARI

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
Administración Local del Agua - Huari

Ing. Oscar D. Vasquez Salazar
CIP. 139602
Administrador Local